



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

A despacho se encuentra solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor Juan Diego Isaza Coca, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.378.352, domiciliado en Armenia, Quindío, a fin de que se le nombre apoderado para promover proceso de alimentos en contra del señor Rubén Darío Isaza Granada.

De la revisión de la misma se advierte que no se aporta el domicilio del demandado, información indispensable para determinar la competencia en el asunto que se pretende promover.

Así las cosas, se requiere al solicitante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la solicitud, aporte la información solicitada a efectos de determinar la viabilidad para conceder el amparo de pobreza.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, remítase comunicación al solicitante.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa5bae5831d8095b7de02af699808cafaa531a600c9e2c83aab57098470a1f2**

Documento generado en 30/08/2023 12:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>